



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA- LAIP

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

**RAIP No. 0167-2020**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2020-0183**, de fecha diez de agosto de dos mil veinte, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "**Solicito la información siguiente:**

**1) Copia simple del documento mediante el cual se creó el Tribunal de Eliminación de Barrera Burocráticas; y el periódico oficial mediante el cual se publicó; que regula la Ley de Eliminación de Barrera Burocráticas-**

**2) La dirección donde está funcionando el Tribunal de de Eliminación de Barrera Burocráticas, sus correos electrónicos, teléfonos y los servicios que está prestado a la población.**

**La información solicitada la solicito conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública..".**  
**(Sic).** Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico a \_\_\_\_\_

Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.

- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección de Inversiones (DI)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, manifiesta lo siguiente:

**Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.**

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

“Se adjunta transcripción literal de la publicación de la Ley de Eliminación de Barrera Burocráticas, en el Diario Oficial D. O. N°5 Tomo N°422 Fecha: 9 de enero de 2019.

Hacemos de su conocimiento que como MINEC nuestra participación consistió en la discusión y elaboración de la Ley en conjunto con las demás instituciones involucradas en el ejercicio: Organización de Mejora Regulatoria OMR, FOMILENIO y ANEP y como MINEC no hemos dado seguimiento a la creación del Tribunal.

Puede realizar la consulta a la Oficial de información de CAPRES, Licenciada \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

También Organismo de Mejora Regulatoria, Evaluación de impacto regulatorio,  
correo electrónico \_\_\_\_\_.”

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL**, la **información pública** requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE**

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR(A) DE ÁREA  
Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

**Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.**

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600